

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.231 · 1974

LEY 8231

Boletín Oficial, 23 de octubre de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8231

LEY 8231

Declarando ciudad al pueblo de Guaminí.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Elévase a la categoría de ciudad al actual pueblo de Guaminí, cabecera y asiento de las autoridades del Partido del mismo nombre.

ARTÍCULO 2°. La presente tendrá vigencia a partir del día 30 de Marzo de 1975.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8231. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).